

**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

4528. Orden de 8 de octubre de 1986, por la que se regulan los criterios a seguir a efectos de designación de Consejeros Generales en representación de las corporaciones municipales, en los órganos de gobierno de las Cajas de Ahorros Andaluzas. 3.444

**CONSEJERIA DE FOMENTO Y TURISMO**

4540. Orden de 21 de octubre de 1986, sobre concesión título-licencia agencia de viajes grupo «A», a don Pedro Travel, S.A., con el núm. 1.520 de orden. 3.444

4539. Orden de 24 de octubre de 1986, por lo que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, dictada con fecha 23 de junio de 1986, en el recurso contencioso-administrativo núm. 889/85, interpuesto por don Rufina de la Rosa Rojas. 3.445

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

4550. Orden de 28 de octubre de 1986, por la que se declara la existencia oficial de la Varroasis de las abejas, en la provincia de Almería. 3.445

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

4545. Orden de 27 de octubre de 1986, por la que se convo-

can, en desarrollo del Programa de Política Científica, becas para monitores del Plan de Formación de personal informático por los Centros de cálculo integrados en la Red Informática Científica de Andalucía. 3.445

Orden de 27 de octubre de 1986, por lo que se convocan, en desarrollo del Programa de Política Científica, becas para la formación de personal investigador en las universidades de Andalucía. 4546

Orden de 27 de octubre de 1986, por lo que se convocan, en desarrollo del Programa de Política Científica, becas para la formación de personal informático para los Centros de Cálculo integrados en la Red Informática Científica de Andalucía. 4547. 3.447

**CONSEJERIA DE CULTURA**

Resolución de 27 de octubre de 1986, por la que se aprueba el fallo del Jurado del segundo premio de investigación Andalucía-América. 4548. 3.448

Corrección de errores de la Orden de 15 de septiembre de 1986, por la que se aprueba el pliego de bases-tipo que ha de regir la contratación de suministros por esta Consejería, por el sistema de adjudicación por subasta y concurso, por el procedimiento abierto, sin trámite de admisión previa, y por contratación directa, indistintamente. (BOJA núm. 90, de 30.9.86). 4531. 3.448

**5. Anuncios**

**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos**

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

4537. Resolución de 10 de septiembre de 1986, de la Delegación Provincial de Jaén, por lo que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de obras que se indican. 3.450

4549. Resolución de 27 de octubre de 1986, por la que se

anuncia a subasto con trámite de admisión previa las obras que se indican (PD. 776/86). 3.450

**AYUNTAMIENTO DE MORALEDA DE ZAFAYONA (GRANADA)**

Edicto (PP. 732/86). 4367. 3.451

**5.2. Otros anuncios**

**CONSEJERIA DE FOMENTO Y TURISMO**

4123. Anuncio de la Delegación Provincial de Granada sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (ref.: 3854/AT) (PP. 684.86). 3.451

4124. Anuncio de la Delegación Provincial de Granada sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (ref.: 3855/AT) (PP. 685.86). 3.451

4125. Anuncio de la Delegación Provincial de Granada sobre

solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (ref.: 3856/AT) (PP. 686.86). 3.452

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (ref.: 3857/AT) (PP. 687.86). 4126. 3.452

**CAJA PROVINCIAL DE AHORROS DE GRANADA**

Anuncio sobre designación de órganos de gobierno. Exposición relación nominal de compromisarios. IPP. 764/86). 4467. 3.452

**1. Disposiciones generales**

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

ACUERDO de 5 de agosto de 1986, del Consejo de

Gobierno, por el que se autorizo la formalización de un Convenio entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes y la Sociedad Estatal para la Exposición Universal Sevilla 92, S.A., para la instrumentación de un plan de reforestación e instalación de un vivero en los terrenos expropiados y ocupados,

comprendidos dentro del perímetro de delimitación del Actur, Lo Cartujo de Sevilla.

La Junta de Andalucía es titular de los terrenos expropiados y ocupados comprendidos dentro del perímetro de delimitación del ACTUR «La Cartuja» de Sevilla, titularidad adquirida mediante Real Decreto 3481/1983, de 28 de diciembre sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de patrimonio arquitectónico, control de calidad de la edificación de vivienda.

Dichos terrenos fueron adscritos a la Consejería de Política Territorial mediante Decreto 39/1984, de 29 de febrero asignándosele, por otra parte, a dicha Consejería, mediante Decreto 208/84, de 17 de julio, las facultades que en materia de adquisición, gestión, administración y enajenación de bienes inmuebles se atribuyen en la normativa estatal a los distintos órganos de la Administración Central del Estado.

Todas estas competencias se han asignado a la Consejería de Obras Públicas y Transportes, por Decreto 130/1986, de 30 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, atribuyéndosele, igualmente, las competencias que en relación con la Exposición Universal Sevilla-Chicago 1992 correspondan a la Junta de Andalucía.

Por otra parte, la Orden de 8 de enero de 1986 dispuso la publicación del Convenio Marco de colaboración suscrito el 30 de diciembre de 1985 entre la Junta de Andalucía, la Sociedad Estatal para la Exposición Universal de Sevilla 92, S.A., y el Ayuntamiento de Sevilla, para el desarrollo y coordinación de actividades preparatorias de la Expo-92.

Lo estipulación 5ª de dicho Convenio Marco autoriza a las partes suscribientes a otorgar cuantos convenios específicos redunden en el éxito de la Exposición, siendo en este sentido de gran interés para la consecución de los objetivos de la Expo-92, la instrumentación de un Plan de reforestación e instalación de un vivero, en los terrenos expropiados y ocupados comprendidos en la delimitación del ACTUR, «La Cartuja» de Sevilla, por lo que se impone la formalización del oportuno Convenio.

En consecuencia, a propuesta de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 5 de agosto de 1986 adopta el siguiente,

#### ACUERDO

Artículo único. Se autoriza a la Consejería de Obras Públicas y Transportes para celebrar un Convenio con la Sociedad Estatal para la Exposición Universal Sevilla 92, S.A., para la instrumentación de un Plan de reforestación e instalación de un vivero en los terrenos expropiados y ocupados, comprendidos dentro del perímetro de delimitación del ACTUR, «La Cartuja» de Sevilla, cuyo texto se acompaña como Anexo.

Sevilla, 5 de agosto de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

JAIME MONTANER ROSELLÓ  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

#### ANEXO

Convenio entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes y la Sociedad Estatal para la Exposición Universal Sevilla 92, S.A., para la instrumentación de un Plan de Reforestación e instalación de un vivero en los terrenos expropiados y ocupados, comprendidos dentro del perímetro de delimitación del ACTUR «La Cartuja» de Sevilla.

En Sevilla, a        de        de mil novecientos ochenta y seis, en la sede de

#### REUNIDOS

De una parte: El Excmo. Sr. D. Jaime Montaner Roselló, Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, en nombre y representación de la misma

De otra parte: El Excmo. Sr. D. Emilio Cassinello Aubán, Presidente de la Sociedad Estatal para la Exposición Universal de Sevilla 1992, S.A., en nombre y representación de la misma.

Las partes intervinientes se reconocen capacidad, representación y legitimación suficientes para otorgar el presente Convenio y asumir para sus representantes las cargas, obligaciones y derechos del mismo, y en su virtud,

#### EXPONEN

Primera. Las partes intervinientes, con fecha 30 de diciembre de 1985, suscribieron un Convenio Marco de colaboración para el desarrollo conjunto y coordinado de actividades preparatorias de la Exposición Universal de Sevilla 1992.

La estipulación 5ª de dicho Convenio Marco establece la posibilidad de suscribir cuantos Convenios Específicos sean necesarios en desarrollo del primero, siempre dentro de los principios y objetivos par él proclamados.

El actual Convenio para la ejecución de un Plan de Reforestación y construcción de un vivero, se enmarca en las directrices y objetivos del Convenio Marco de Colaboración indicada.

Segunda. La redacción y ejecución de un Plan de Reforestación figura entre las actuaciones proyectadas por el Comisario General de España para la Exposición Universal de Sevilla 1992. Así, en desarrollo del Convenio suscrito el 22 de octubre de 1985 entre el citado Comisario General y la Universidad de Sevilla, un equipo del Departamento de Botánica de la Facultad de Biología, tras informes previos en octubre y noviembre, ha redactado un Plan completo de reforestación del Polígono «La Cartuja» que comprende sectorialmente las áreas de la Exposición, de contacto, marginal reforestada y márgenes del Guadalquivir.

Tercera. La Consejería de Obras Públicas y Transportes, dentro de las previsiones de actuación de los terrenos del ACTUR «La Cartuja», en la que se ubicarán las instalaciones de la Exposición, está interesada en dicho Plan de Reforestación para coordinar el mismo con el Planeamiento del ACTUR.

Cuarto. Para posibilitar la ejecución del Plan de Reforestación se hace necesario disponer del suficiente número de especies leñosas, arbustivas, trepadoras y herbáceas, para cuya obtención se ha proyectado la construcción y funcionamiento de un vivero, ubicado en la margen izquierda del río Guadalquivir, en terrenos cuyo titularidad ostenta la Junta de Andalucía.

En virtud de todo lo expuesto, la Junta de Andalucía, Consejería de Política Territorial y la Sociedad Estatal para la Exposición Universal Sevilla 92, S.A., (en adelante Sociedad Estatal) han llegado a un acuerdo que formulan y exteriorizan a través de las siguientes

#### ESTIPULACIONES

Primera. Plan de Reforestación.

1) Carácter.

El Plan de Reforestación plasmado en la Memoria redactado por el equipo del Departamento de Botánica de la Facultad de Biología de la Universidad de Sevilla, en el que podrán acogerse las observaciones y sugerencias de las partes intervinientes en el ámbito de sus competencias, es asumido por los mismos.

2) Ambito.

Dicho Plan tiene como ámbito territorial las 450 Has del polígono de «La Cartuja» y abarca sectorialmente las áreas de la Exposición, de contacto, marginal reforestada y márgenes del Guadalquivir, allí definidas, en atención a la necesidad y conveniencia de dar un tratamiento homogéneo a la zona de la Exposición y las periféricas, y con la meta final de conseguir una extensión reforestada utilizable a partir de 1992 con finalidad de esparcimiento público.

3) Ejecución.

El Plan de Reforestación se ejecutará por cada una de las partes en el ámbito de sus propias competencias, estableciéndose la debida coordinación por la Comisión prevista en la Estipulación Sexta del Convenio Marco.

Segunda. Vivero.

Para la adecuada ejecución del Plan de Reforestación se hace necesario la construcción y puesta en funcionamiento de un Vivero, con objeto de obtener las especies precisas para la forestación de los terrenos incluidos en el ámbito del Plan.

1. Proyecto: Será redactado por la Sociedad Estatal, recogiéndose las sugerencias y observaciones hechas por la Junta de Andalucía.

2. Obras: La realización de las obras de construcción del Vivero será asumida por la Sociedad Estatal.

3. Explotación:

a) La adquisición de la maquinaria y utensilios necesarios para la explotación del Vivero será asumida por la Sociedad Estatal.

b) Los costes de explotación del Vivero serán asumidos por la Sociedad Estatal.

c) El personal necesario para el funcionamiento del Vivero será contratado directamente por la Sociedad Estatal y abonadas la

talidad de sus retribuciones con cargo a los presupuestos de la Entidad Contratante.

d) La Sociedad Estatal podrá encamendar a una o varias empresas la explotación del Vivero. En los contratos que se formalicen deberá hacerse referencia expresa al presente Convenio y a la circunstancia de que quedarán automáticamente extinguidos una vez quede sin efecto el mismo conforme a la Estipulación Cuarta.

e) La Junta de Andalucía autoriza el acceso al Vivero de las personas precisas para su explotación, tanto si pertenecen a la Sociedad Estatal como a la empresa o empresas a las que la Sociedad encomiende la explotación.

4. Subvenciones y ayudas: La financiación del Vivero quedará abierta a las subvenciones o ayudas que puedan obtenerse de otros organismos o entidades públicas o que éstos comprometan directamente. En tal caso, los créditos generados por estas aportaciones quedarán afectos a los fines perseguidos por este Convenio, cualquiera que sea la fecha o ejercicio en que se comprometan o sean hechos efectivos.

5. Todas las especies leñosas, arbustivas, trepodoras o herbáceas, que se produzcan, adquieran o almacenen en el vivero o para su funcionamiento, se utilizarán única y exclusivamente en la ejecución del Plan de Reforestación de la Exposición Universal Sevilla 1992, comprometiéndose de modo expreso ambas partes a respetar y hacer cumplir tal finalidad.

Tercera. Terrenos para la instalación del Vivero.

1) Ubicación: El Vivero se ubicará en una parcela propiedad de la Junta de Andalucía, de aproximadamente 18 Has. de extensión, incluida en el perímetro de delimitación del ACTUR «La Cartuja», situada entre el muro de defensa del nuevo cauce del Tamarguillo, el antiguo cauce del mismo arroyo, lo margen izquierda de la Carretera de Sevilla a La Algoba y el meandro de San Jerónimo del cauce antiguo del Guadalquivir.

2) Régimen Jurídico de la Cesión:

a) La Junta de Andalucía constituirá un derecho de superficie a favor de la Sociedad Estatal que tendrá una duración comprendido entre la fecha de otorgamiento de la Escritura Pública constitutiva de tal derecho y el 31 de diciembre de 1992.

b) Si en el momento del otorgamiento de la Escritura Pública estuviera aprobado el Planeamiento del ACTUR, el derecho de superficie se constituirá con arreglo a lo dispuesto en los artículos 171 a 174 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación urbana. En caso de no existir Planeamiento aprobado se constituirá con arreglo a la disposición contenida en el artículo 16 del Reglamento Hipotecario.

c) No obstante lo anterior y dada la urgencia existente en el tratamiento de los terrenos para atender las necesidades de la reforestación, en tanto se eleva a Escritura Pública el acuerdo de constitución del derecho de superficie, la Sociedad podrá hacer uso de los terrenos en cumplimiento de los fines de este Convenio desde

el acto de la firma del mismo. La firma de la Escritura se llevará a cabo una vez estén finalizadas las operaciones registrales de agrupación de fincas del ACTUR «La Cartuja».

d) Finalizada la Exposición 1992, quedará automáticamente extinguido el derecho de superficie que se constituya, quedando en favor de la Junta de Andalucía todas aquellas instalaciones, plantaciones, obras, reparaciones o mejoras realizadas por el superficiario para la construcción y gestión del vivero.

e) No obstante lo dispuesto en los apartados a) y b) podrá en su caso, arbitrase cualquier otra fórmula jurídica que aconsejen las circunstancias.

Cuarta. Duración.

Se fija como plazo de duración de este Convenio el comprendido entre la fecha de la firma del mismo y el 31 de diciembre de 1992. No obstante lo anterior, quedará sin efecto alguno si en fecha anterior al 31 de diciembre de 1992 cesara la finalidad del objeto que lo justifica.

Quinto. Comisión Mixta.

La Comisión prevista en la Estipulación Sexta del Convenio Marco, por sí o mediante la Ponencia Técnica allí contemplada, velará por el mejor cumplimiento de este Convenio, y realizará las funciones específicas de seguimiento, vigilancia y control de cuantas actuaciones puedan llevarse a cabo en su ejecución, así como las de interpretar y resolver cuantas dudas o discrepancias puedan suscitarse o plantearse.

Sexta. Adhesiones.

En desarrollo del Convenio Marco de 30 de diciembre de 1985, el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla podrá adherirse al presente convenio en las condiciones que en su momento se pacten. En este mismo sentido, dada la utilidad pública de la finalidad perseguida y la posible concurrencia de otros Entes Públicos (Instituto Andaluz de Reforma Agraria, Diputaciones Provinciales, Ayuntamientos) en apoyo de las metas y contenidos de este Convenio, el mismo queda abierto a posibles adhesiones de otros Organismos Públicos para colaborar conjuntamente en el objeto pretendido.

Séptima. Resolución.

El cumplimiento de las obligaciones descritas podrá dar lugar a la resolución de este Convenio, previa comunicación al efecto de lo otra parte.

Y en prueba de conformidad y con la intención de obligarse lo suscriben los partes en triplicado ejemplar, a un sólo efecto, en el lugar y fecha del encabezamiento. Por la Consejería de Obros Públicas y Transportes, el Consejero, Jaime Montaner Roselló. Por la Sociedad Estatal para la Exposición Universal Sevilla 92, S.A., el Presidente de la Sociedad Estatal, Emilio Cassinello Aubán.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERIA DE SALUD

*CORRECCION de errores de la Corrección de errores de la Resolución de 11 de junio de 1986, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia oferta de jerarquización de plazas de Instituciones Sanitarias abiertas de la Seguridad Social en Andalucía (BOJA núm. 93, de 10.10.86).*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la Corrección de errores arriba indicada, publicada en el BOJA núm. 93, de 10 de octubre de 1986, página 3.201, se procede a continuación a la oportuna rectificación.

Página.3.201; 1ª columna; enunciado de la Corrección de errores:

Donde dice: «Corrección de errores de la Resolución de 11 de julio de 1986...»

Debe decir: «Corrección de errores de la Resolución de 11 de junio de 1986...»

Sevilla, 23 de octubre de 1986.

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 20 de octubre de 1986, por la que se convocan concursos de traslados general, restringida y de párvulos en el cuerpo de profesores de Educación General Básica.*

Ilmo. Sr.:

Para cubrir en propiedad las vacantes existentes en los Centros de E.G.B. en régimen ordinario de provisión, deben convocarse los concursos de traslados previstos en el artículo 80 del Decreto de 18 de octubre de 1957, artículo 15 del Decreto de 5 de febrero de 1959 y artículo 87 del Estatuto del Magisterio, con las modalidades que se establecen en esta convocatoria, anunciándose simultáneamente los diversos concursos, con el fin de lograr una mayor celeridad y eficacia en el desarrollo del ciclo de los mismos. Por ello y de conformidad con la Orden de 3 de octubre de 1986 (BOE del 9), por la que se establece el procedimiento aplicable a los concursos de traslados en los Cuerpos docentes de enseñanza no universitarios, esta Consejería ha dispuesto: